

**CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHÍCULO EQUIPADO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TIZAYUCA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **TACSAPARTES GROUP, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **SHARON EDREI ARMENTA CASTILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

#### **I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.

**B)** QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO. CONSTANCIA**)

**C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO,



ADMINISTRACIÓN 2020-2024. **(ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO).**

**D) SE TIENE A LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO PMTH-SF-0698/2023, DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS 2023, SE AUTORIZÓ LA PARTIDA 541001, VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, POR UN MONTO TOTAL DE \$595.170.30 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.). (ANEXO TRES. OFICIO).**

**E) QUE, EN FECHA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE SOLICITO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICION DE VEHÍCULO EQUIPADO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TIZAYUCA , CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN IV, 53 Y 55 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO CUATRO. SOLICITUD)**

**F) QUE, EN FECHA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE VEHÍCULO EQUIPADO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TIZAYUCA. (ANEXO CINCO. ACTA)**

**G) QUE, PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE VEHÍCULO EQUIPADO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TIZAYUCA, CON EXPEDIENTE TIZA/CAASMTZ/AD/42/2023, SELECCIONANDO LA COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TACSAPARTES GROUP, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE \$595,170.30 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N..).**

**H) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTI8501015D1.**

**I) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL**



PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

## II.- DE “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

**A)** QUE, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 153,131 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO), LIBRO 5,580 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA), DE FECHA 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARIEL ORTIZ MACÍAS, NOTARIO PÚBLICO N° 103 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO 202000130774, DE FECHA 07 (SIETE) DE AGOSTO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), SE CONSTITUYO LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TACSAPARTES GROUP S.A. DE C.V.**, ASIMISMO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA ESCRITURA DE REFERENCIA, SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LA **C. SHARON EDREI ARMENTA CASTILLO.** (**ANEXO SEIS.** ESCRITURA).

**B)** QUE, LA ADMINISTRADORA ÚNICA MANIFIESTA LLAMARSE **C. SHARON EDREI ARMENTA CASTILLO**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 27 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR ARCSSH96092015M000, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (**ANEXO SIETE.** IDENTIFICACIÓN).

**C)** QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**D)** QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL COMO MUNICIPAL APLICABLE A ESTA OPERACIÓN.

**E)** QUE, SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TGR2006165A4.** (**ANEXO OCHO.** CONSTANCIA).

**F)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **049-03-21.** (**ANEXO NUEVE.** REGISTRO).

**G)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO ZUMPANGO



**TIZAYOCAN**

Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

SAN ANDRÉS, NÚMERO 1000, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55614.

### III. DE LAS PARTES

**A)** QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

**B)** QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.

**C)** QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS (PATRULLAS)**, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”**, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR A **“EL MUNICIPIO”** EN PERFECTAS CONDICIONES, LO CONSISTENTE EN:

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE UNITARIO	COSTO TOTAL
1	PATRULLA SEDAN HONDA CITY 2024 <ul style="list-style-type: none"> <li>• MOTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO: 4 CILINDROS EN LÍNEA 1.5 LITROS DE 16 VÁLVULAS DOHC I-VTEC®</li> <li>• POTENCIA NETA: 119 HP @ 6,600 RPM*</li> <li>• TORQUE NETO: 107 LB/FT @ 4,300 RPM*</li> <li>• SISTEMA ECO ASSIST: SI               <ul style="list-style-type: none"> <li>• TRANSMISIÓN: TRANSMISIÓN DE VELOCIDAD CONTINUAMENTE VARIABLE (CVT)</li> <li>• SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN DE TIPO MACPHERSON DELANTERA Y BARRA DE TORSIÓN TIPO H TRASERA</li> </ul> </li> </ul>	VEHICULO	1	\$513,077.85



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BARRA ESTABILIZADORA: DELANTERA (MILÍMETROS): 22</li> <li>• DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GEOSENSIBLE DE PIÑÓN Y CREMALLERA CON ASISTENCIA ELÉCTRICA (EPS)</li> <li>• RADIO DE GIRO (METROS): 5.0</li> <li>• NEUMÁTICOS Y RINES DE ALUMINIO: 185/55 R16 - ALUMINIO DE 16 PULGADAS</li> <li>• DIRECCIÓN GEOSENSIBLE DE PIÑÓN Y CREMALLERA CON ASISTENCIA ELÉCTRICA (EPS): SI</li> </ul> <p style="text-align: center;">TUMBABURROS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TRAVESAÑO DE TUBO DE ACERO DE 2 ½".</li> <li>• HULE DE PROTECCIÓN DELANTERA</li> <li>• TRAVESAÑO CENTRAL TIPO MONTEN CAL. 14.</li> <li>• ANILLOS DE ARRASTRE EN REDONDO DE ½".</li> <li>• PERSONALIZACIÓN DE ACUERDO AL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.</li> <li>• INSTALACIÓN DIRECTAMENTE AL CHASIS Y PUNTOS ESTRUCTURALES DEL VEHÍCULO.</li> <li>• TORNILLERÍA GALVANIZADA DE GRADO 8.</li> <li>• ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO.</li> </ul> <p style="text-align: center;">ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TORRETA</li> <li>• DIVERSOS PATRONES DE FLASHEO.</li> <li>• BARRA DIRECCIONADORA CON MODULO DUAL COLOR: ÁMBAR Y ROJO/AZUL.             <ul style="list-style-type: none"> <li>• MÓDULOS DE LED.</li> </ul> </li> </ul> <p style="text-align: center;">RADIO SIRENA Y BOCINA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 TONOS OFICIALES PRIMARIOS: WAIL, YELP, HI-LO</li> </ul>			
--	--	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.</li> <li>• DISEÑO COMPACTO, PARA SU INSTALACIÓN BAJO EL COFRE DE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.</li> <li>• ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.</li> <li>• BOCINA DE ALTA IMPEDANCIA, ADECUADA A LA SALIDA DEL MÓDULO DE CONTROL CENTRAL.</li> </ul> <p>ROTULACIÓN Y PINTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOGOTIPOS EN VINIL MARCA 3M LÁMINADO.</li> <li>• PINTURA EN COLOR BLANCO / AZUL / PLATA CONFORME LOS LINEAMIENTOS PARA PATRULLA MUNICIPAL.</li> </ul>				
				SUBTOTAL	\$513,077.85
				IVA	\$82,092.45
				TOTAL	\$595,170.30

**SEGUNDA.** - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “**EL MUNICIPIO**” Y ACEPTADAS POR “**EL PROVEEDOR**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE **LOS BIENES SOLICITADOS, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.**

**CUARTA.** - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADAS EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO - PACHUCA KILÓMETRO 55.5, UNIDAD DEPORTIVA MARIANA BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, TIZAYUCA, HIDALGO.



**QUINTA.** - “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO Y ABASTECIMIENTO.

**SEXTA.** - “**EL MUNICIPIO**” CUBRIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA CANTIDAD TOTAL DE **DE \$595,170.30 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.) IVA INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.**

**SÉPTIMA.** - “**EL MUNICIPIO**” EFECTUARA EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

**A) EL PRIMER PAGO COMO ANTICIPO SE REALIZARÁ POR EL EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL ACORDADO, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ 297,585.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., EFECTUÁNDOSE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**B) EL SEGUNDO PAGO CONSISTENTE EN EL 50% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$ 297,585.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) SE FINIQUITARÁ A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE EL “MUNICIPIO”.**

LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA SANTANDER PYME 65508160372, CLABE INTERBANCARIA 014180655081603729, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA SANTANDER, A NOMBRE DE **TACSA PARTES GROUP, S.A. DE C.V.** DEBIENDO EXHIBIR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

**OCTAVA.** - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

**NOVENA.** - “**EL PROVEEDOR**” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN **10%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES



DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “EL PROVEEDOR”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE RECIBA MEDIANTE LA GARANTIA DE ANTICIPO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL IMPORTE PACTADO, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 297,585.15 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, GARANTÍA QUE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL ANTICIPO.**

**DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 03 DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “EL MUNICIPIO” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**DÉCIMA TERCERA. - “EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “EL MUNICIPIO” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

**DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** “LAS PARTES”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO



ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A. **“EL PROVEEDOR”** ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B. POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.
- C. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D. FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN. “LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA SEPTIMA. -** EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **“LAS PARTES”** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE



PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA NOVENA. - VALIDEZ.** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

---

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI  
ÁNGELES QUEZADA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
TIZAYUCA, HIDALGO.**

---

**C. VIOLETA BELÉN GONZÁLEZ  
TAPIA.**

**POR “EL MUNICIPIO”**

---

**DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES  
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO**

**T E S T I G O S**

---

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

---

**L.D. DIANA SANTILLÁN  
MAURICIO  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

